



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO

Rad No. 110014003005-2019-01212-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.

DEMANDADO: DERLY ROCIO ALDANA AHUMADA.

Teniendo en cuenta la petición elevada por la apoderada judicial de la parte actora, coadyuvada por el apoderado general del demandante (consecutivo 02 folios 38 a 47 c.1 del híbrido digital) y reunidas las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso, se resuelve:

1.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso ejecutivo de Banco de Bogotá S.A. contra Derly Roció Aldana Ahumada, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

2.- LEVANTAR las medidas cautelares que se hayan decretado al interior del plenario. **En caso de existir embargo de remanentes, secretaria procede de conformidad con lo normado en el art 466 ibídem, colocándolos a disposición del Juzgado que los haya solicitado.** Oficiese.

3.- Sin condena en costas.

4.- DESGLOSAR los documentos base de la presente ejecución a favor de la parte **pasiva**, con la respectiva constancia.

5.- En su oportunidad, ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Jueces

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 62
del 8 AGO. 2022 en la Secretaría a las 8:00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria